

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA**

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N°41/2012

Ref.: Disponer que a partir del 1° de enero de 2013, los profesionales universitarios que ocupen cargos del Escalafón "A", en el Inciso 25 "ANEP" y estén comprendidos en las excepciones de cumplimiento de horario dispuestas, deben registrar entrada y salida y cumplir 6:30 hs. en régimen de 40 hs. y 5:30 hs. en régimen de 30 hs. semanales.

Acta Ext. N°36 Res. N°37
Exp. N° 1-6252/12
Fecha: 05/11/2012



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 41/2012

Por la presente Circular N° 41/2012, se comunica la Resolución N° 37 del Acta Ext. N° 36 de fecha 05 de noviembre de 2012, que se transcribe a continuación;

VISTO: Estas actuaciones relacionadas con el cumplimiento de horarios y registro de asistencia de funcionarios del Organismo;

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°26, Acta N°76 de fecha 20 de octubre de 2005, se dispuso: "Establecer la vigencia en todos sus términos, de las disposiciones expresadas en el Estatuto del Funcionario No Docente, debiendo cumplir todos los funcionarios de la ANEP lo dispuesto en los Artículos referidos a:

- horarios ordinarios y extraordinarios que establezca el jerarca (Art.3 Inc.d);
- plan anual (Art.32) "Las Direcciones y Jefaturas dispondrán antes del 1° de diciembre de cada año, los turnos sucesivos en que deberán acordarse los descansos anuales...";
- faltar un día en sus tareas, con un máximo de cinco días al año (Art.75);
- salidas dentro del horario de oficina (Art.76);
- llegadas tarde (Art.77);
- registro de entrada y salida (Art.78)"

II) Que de lo anteriormente explicitado se exceptuó a los funcionarios que ocupan cargos en los Escalafones "P", "Q" y "R";

III) Que por Resolución N°22, Acta N°7 del 7 de febrero de 2006, se autorizó por vía de excepción a los profesionales de las Unidades de Contencioso y Notarial de la Unidad Letrada, a registrar una asistencia de

cuatro horas, a fin de cumplir con las tareas de procuración en las diferentes dependencias del Estado;

IV) Que el control del régimen especial dispuesto precedentemente, es bajo la responsabilidad del jerarca del funcionario;

V) Que por Resolución N°9, Acta N°59 del 17 de agosto de 2006, se complementó la resolución mencionada en el RESULTANDO III) de la presente y se incluyó a los profesionales de la Unidad Letrada en el régimen de excepción dispuesto;

VI) Que por Resolución N°86, Acta N°54 del 9 de setiembre 2008, se estableció que las cargas horarias de los funcionarios médicos se realizaban según lo señalado en el Considerando III), la mitad de la carga horaria deberá cumplirse en Consultorio y el resto en las tareas que se especifican (Inspecciones domiciliarias, Juntas médicas, entre otros);

VII) Que por Resolución N°35, Acta N°72 del 8 de octubre de 2009, se extiende lo resuelto por Resolución N°86, Acta N°54 del 9 de setiembre de 2008 a todos los médicos de la ANEP;

CONSIDERANDO: I) Que se debe asegurar un normal desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en las distintas oficinas, ajustando la diversidad de horarios que se cumplen en las mismas;

II) Que es pertinente dejar sin efecto las autorizaciones de cumplimiento de horario por vía de excepción, oportunamente otorgadas a los profesionales universitarios;

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:

1) Disponer que a partir del 1° de enero de 2013, los profesionales universitarios que ocupen cargos del Escalafón "A", en el inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública" y estén comprendidos en las excepciones de cumplimiento de horario dispuestas, deben registrar



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

entrada y salida y cumplir 6:30 horas en régimen de 40 horas y 5:30 horas en régimen de 30 horas semanales.

2) Establecer que las salidas durante el horario laboral, deben ser autorizadas por el respectivo jefe y registrarse en el formulario de salidas en comisión de la Dirección Sectorial de Recursos Humanos.

/Firmado :/ Prof. Wilson Netto Marturet, Presidente

/ Dra. Gabriela Almirati Saibene, Secretaria General

Por el Consejo Directivo Central

Dra. Gabriela Almirati Saibene
Secretaria General

Trans./lb *eu*